

Limitaciones y Excepciones del Derecho de Autor

Geidy Lung
División de Derecho de Autor
OMPI

Limitaciones

- Derechos fundamentales o constitucionales e interés público: libertad de expresión, información, educación, y cultura
- Balance de intereses: comunidad creadora e interés público

Flexibilidades

- Límites al alcance: ideas, teorías, simples datos
- Límites a la duración de la protección
- Exclusión de ciertas categorías de obras
- Usos permitidos sin autorización y remuneración: fair use o usos libres
- Usos permitidos por la ley con remuneración: licencias obligatorias
- Opciones al legislador. Una sola excepción obligatoria

Limitaciones al Derecho de Autor

- Ciertas categorías de obras
 - textos oficiales de naturaleza legislativa, administrativa o judicial, noticias del día
- Usos libres con propósitos particulares
 - uso personal, citas, parodias, críticas, enseñanza, noticias, investigación, bibliotecas, fair use o fair dealing
- Licencias no voluntarias
 - grabaciones de obras musicales, radiodifusión, reproducción y traducción en países en desarrollo

Convenio de Berna

- Excepciones explícitas e implícitas
- Excepción general: Artículo 9(2), excepciones específicas
- Excepciones con relación a uno o varios derechos de explotación
- Razones varias: información (10*bis*), educación (10(2)), acceso público (11*bis*(2)), protección de ciertas industrias (13(1)), protección de bienes culturales (11*bis*(3))

Convención de Roma

- Cuatro excepciones explícitas. Artículo 15(1)
 - Uso personal
 - Fragmentos de sucesos de actualidad
 - Fijaciones efímeras
 - Usos académicos
- Cualquier otra excepción de derecho de autor. Artículo 15(2). Licencias no voluntarias posibles para
 - Radiodifusión de interpretaciones o ejecuciones: Artículo 7(2)(2)
 - Radiodifusión de fonogramas: Artículo 12
 - Comunicación al público de ciertas emisiones: Artículo 13(d)

Tratados Internet

WCT

- Artículos 1 al 21 de Berna. Artículo 1(4) y Declaración Concertada
- Excepción general: Regla de los 3 pasos. Artículo 10(1)
 - Excepciones existentes pueden aplicarse o extenderse al ambiente digital. Nuevas excepciones

WPPT

- Excepciones a los derechos otorgados en el WPPT
- Cualquier otra excepción. Artículo 16(1)
- Excepción general: Regla de los 3 pasos. Artículo 16(2)

¿Es el medio analógico diferente del digital?

- Si se necesitan nuevas excepciones
- Si las excepciones existentes pueden aplicarse igualmente al medio digital, o si necesitan ser restringidas

Nuevas excepciones

- Copias electrónicas temporales que ocurren como parte del proceso técnico de la transmisión en Internet: Responsabilidad de los proveedores de servicio
- “Caching” o “browsing”: reproducción temporal que ocurre en el punto de recepción para permitir el acceso al material

Excepciones existentes: apropiadas o restringidas

- Reporte de noticias, propósitos de crítica
- Bibliotecas y propósitos de enseñanza: reproducción y comunicación al público o puesta a disposición bajo ciertas circunstancias
- Copia privada: calidad de copias y posibilidad de diseminación

La regla de los 3 pasos

- Artículo 9.2 de la Convención de Berna, Artículo 13 Acuerdo sobre los ADPIC, Artículos 10.2 WCT y 16.2 WPPT, Artículo 5.5 Directiva Europea
 - ciertos casos especiales
 - que no efecten la explotación normal de la obra
 - que no perjudiquen los intereses legítimos del autor
- Decisión del Panel de la OMC, Junio 2000 (UE vs. EUA)

Comité Permanente (SCCR)

- Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos 1997. Trabajos normativos.
- Agenda:
 - Discapacitados
 - Bibliotecas
 - Instituciones educativas



<http://www.wipo.int/copyright/es>